



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA24-7
31 de enero de 2024

*“Por el cual se disminuye temporalmente el reparto al
Juzgado 01 Administrativo Oral de Neiva”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó algunas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El artículo 6 del citado Acuerdo, señala:

“ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

La doctora Eylon Genith Salazar Cuellar, Juez 01 Administrativo Oral de Neiva, allegó a esta Corporación solicitud de disminución del reparto, debido a que actualmente adelanta cuatro (4) procesos de reparación directa catalogado como de alta complejidad, en razón a que se trata del estudio de pago y reconocimiento de perjuicios materiales y morales causados a cada uno de los demandantes presuntamente afectados con la construcción del proyecto hidroeléctrico el Quimbo.

Así las cosas, se observa que los citados procesos de reparación directa, cuentan el siguiente número de demandantes:

Radicado	Demandante	Demandado	Número de demandantes
410013333001201700101	Luz Estela Sánchez Yucumá y otros	Emgesa S.A. E.S.P. y otros	252 demandantes
410013333001201700106	María Alejandra Rubiano y otros	Emgesa S.A. E.S.P.	30 demandantes
410013333001201700160	Oscar Lizcano Vanegas y otros	Emgesa S.A. E.S.P. y otros	68 demandantes
410013333001201700193	Roquito Jiménez Trujillo y otros	Emgesa S.A. E.S.P. y otros	211 demandantes

Agrega que a diciembre de 2023, el inventario de procesos activos o sin decisión de fondo según el aplicativo SAMAI, es de 389 procesos.

Se advierte que entre los cuatro procesos suman 561 demandantes, los cuales contienen gran cantidad de folios con actuaciones y solicitudes que demandan cantidad de tiempo para evacuar el trámite probatorio y resolver las pretensiones de cada uno de los actores.

Hoja No. 2 Acuerdo No. [CODE] de 2024. *“Por el cual se disminuye temporalmente el reparto al Juzgado 01 Administrativo Oral de Neiva”*

Por lo anterior, esta Corporación, en aras de que la administración de Justicia sea pronta, cumplida y eficaz, considera pertinente disminuir temporalmente el reparto de procesos para Juzgado 01 Administrativo Oral de Neiva en un porcentaje equivalente al 20% frente a sus pares, desde 5 de febrero de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024.

En mérito de lo aquí expuesto, del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. DISMINUIR el porcentaje de reparto de procesos para el Juzgado 01 Administrativo Oral de Neiva, en un porcentaje equivalente al 20% frente a sus pares, desde 5 de febrero de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO 2. La Oficina Judicial efectuará los ajustes necesarios para la disminución del reparto como se dispone en el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados Administrativos de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTICULO 4. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LDTS